

I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



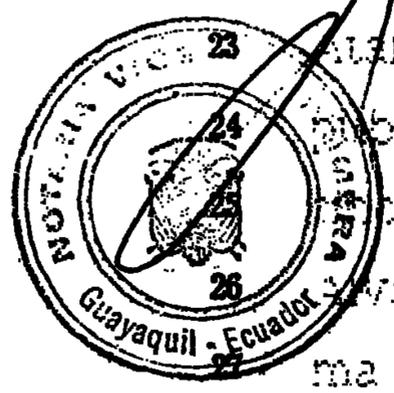
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
DENOMINADA "SISTEMA DE EMISORAS  
ATALAYA CIA. LTDA."-----  
(Por: \$7.500.000,00)-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
Republica del Ecuador, el dia catorce de Noviembre de mil  
novecientos noventa y seis, ante mí Abogado MARCOS DIAZ  
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este canton, comparece  
el señor ANDRES VOLTAIRE MENDOZA PALADINES, **casado**  
**ejecutivo** en su calidad Gerente General y Representante Legal  
de "Sistema de Emisoras Atalaya Cia. Ltda."; el compareciente  
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz  
para otorgarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien  
instruido en el objeto y resultados de esta Escritura a la que  
procese como ya queda indicado con amplia y entera libertad,  
para su otorgamiento me presenta una Minuta del tenor  
siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras a su  
cargo sirvase insertar una del tenor siguiente: PRIMERA.  
INTERVINIENTE.- Comparece a otorgar la presente escritura, el  
señor ANDRES VOLTAIRE MENDOZA PALADINES, en su calidad de  
Gerente General y Representante Legal de "Sistema de Emisoras  
Atalaya Cia Ltda." SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura  
pública celebrada el veintisiete de diciembre de mil novecientos  
noventa y cuatro, ante el Notario de Guayaquil, señor Tobias  
Svarado Fuentes se constituyó la compañía denominada "Siste-  
ma de Emisoras Atalaya Cia. Ltda." con un capital de diez mil su-  
ces, la que fue suscrita por mandato judicial de fojas cuatro mil



N

5

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

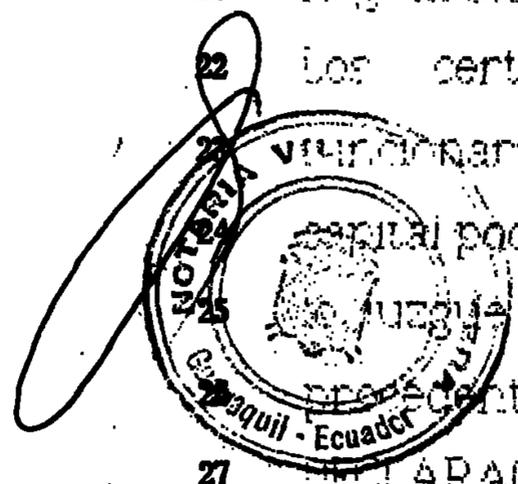
quinientos veintinueve a cuatro mil quinientos cuarenta, número novecientos veinte del Registro Mercantil y anotada bajo el número ocho mil cuarenta y cuatro del Repertorio con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro - Por escritura pública celebrada el veintidos de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, celebrada ante el doctor Gustavo Falconi Ledesma, Notario del Cantón Guayaquil, "Sistema de Emisoras Atalaya Cia. Ltda." se transformó en compañía de responsabilidad limitada bajo el nombre de "Sistema de Emisoras Atalaya Cia. Ltda." y aumentó su capital en cuarenta mil sucres; es decir que la compañía pasó a tener un capital de cincuenta mil sucres - Esta escritura fue inscrita de fojas siete mil novecientos trece a siete mil novecientos dieciseis, número mil setecientos seis del Registro Mercantil y anotada bajo el número once mil ochocientos ochenta y dos del Repertorio con fecha treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Por escritura pública celebrada ante el Notario de Guayaquil, abogado Germán Castillo Suarez el quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, inscrita de fojas veintitres mil quinientos treinta y seis a veintitres mil quinientos cincuenta, número cinco mil cuatrocientos treinta y dos del Registro Mercantil y anotada bajo el número dieciocho mil novecientos setenta y seis del Repertorio con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, se elevó el capital de la compañía a cien mil sucres.- Por escritura pública celebrada ante el notario segundo del Cantón, doctor Jorge Jara Grau el veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el siete de Enero de mil novecientos ochenta y dos, se elevó el capital de la compañía a

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 la suma de un millón quinientos mil sucres. La Junta General  
 2 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el veintiuno de  
 3 Octubre de mil novecientos noventa y seis, acordó aumentar el  
 4 capital de la compañía en quinientos mil sucres, a fin de que el  
 5 mismo sea de dos millones de sucres, emitiéndose para ello  
 6 quinientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e  
 7 indivisibles de un mil sucres cada una. TERCERA: AUMENTO DE  
 8 CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- En virtud de lo dispuesto  
 9 en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada  
 10 el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, el  
 11 señor ANDRES VOLTAIRE MENDOZA PALADINES en su calidad de  
 12 Gerente y Representante Legal del Sistema de Emisora Atalaya  
 13 Cia. Ltda, declara aumentado el capital de la compañía en  
 14 quinientos mil sucres, a fin de que el mismo ascienda en su  
 15 totalidad a dos millones de sucres y, por tanto reformado el  
 16 artículo cuarto que en lo posterior dirá: "Artículo Cuarto: El  
 17 Capital.- El capital de la compañía es de dos millones de sucres,  
 18 dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil  
 19 sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un  
 20 certificado de aportación, en el que constará su carácter de no  
 21 negociable y el número de participaciones que le corresponden.  
 22 Los certificados de aportaciones serán firmados por los  
 23 viacionarios que determinen los estatutos de la compañía. El  
 24 capital podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con la ley cuando  
 25 fuere conveniente la Junta General de Socios a cuanto sea  
 26 procedente según las disposiciones de la Ley". CUARTA:  
 27 DECLARACION: El compareciente, señor Andrés Voltaire Mendoza  
 28 Paladines por los derechos que representa, declara que el capital



H

representado por las nuevas participaciones se encuentra totalmente suscrito y pagado conforme consta de los respectivos asientos contables de los que por este acto y con juramento deja constancia. Declara así mismo que él, que es quien ha suscrito las nuevas participaciones por sus propios derechos, es de nacionalidad ecuatoriana, así como lo son todos los socios de la compañía. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes los siguientes: Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal celebrada el veintiuno de mil novecientos noventa y seis; Nombramiento del Ingeniero Andres Mendoza Paladines como Gerente General de "Sistema de Emisoras Atalaya Cia. Ltda.". Certificación que acredita que la señora Amada Toro de Paladines es la representante legal de Inmobiliaria Santa Irene S.A. Poder Especial que como Administrador Común de los bienes dejados por la señora Irene Paladines Toro de Mendoza, otorgó el señor Ingeniero Eustorgio Mendoza Dubulo al señor Ingeniero Andrés Paladines. Copia certificada del instrumento que contiene el nombramiento del Ingeniero Eustorgio Mendoza Dubillo como Administrador Común de los Bienes dejados por Irene Paladines Toro de Mendoza, y del acta de posesión de dicho cargo. Copia certificada del instrumento que contiene el nombramiento de la señora Amada Toro Segarra viuda de Paladines, como Administradora Común de los bienes dejados por el señor Voltaire Paladines Polo y del acta de posesión de dicho cargo. Anteponga y agregue Usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que le corresponden. f) Ilegible.- Doctor Santiago Velásquez Coello.- Registro número trescientos setenta y seis.- Guayaquil". (Hasta aquí la Minuta). Es copia.- En

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL

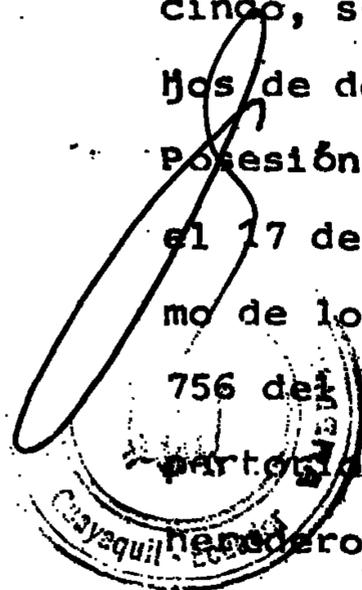
JUZGADO DE LO CIVIL



I  
Veintitrés  
(23)

Guayaquil, 17 de junio de 1.996; las 10H00

Vistos: Los señores Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo, Ing. Andrés Mendoza Paladines, Eduardo Mendoza Paladines y María Sol Mendoza Paladines, comparecen manifestando que el primero de los comparecientes, fué cónyuge y los tres hijos de doña Irene Paladines Toro de Mendoza y que no habiéndose efectuado aun la partición de los bienes sucesorios, solicita se nombre un administrador de la herencia. Admitida la demanda al trámite, se dispuso citar a los herederos presuntos y desconocidos de la causante, lo que consta cumplido a fs. 13, 14 y 15 de los autos y se convocó a la junta de herederos conforme a lo dispuesto en el Art. 688 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose efectuado tal acto procesal, procede resolver y para hacerlo, se considera PRIMERO: El proceso es válido por cuanto en su tramitación no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que declarar.- SEGUNDO: Con los documentos acompañados a la demanda y que obran de fs uno a cinco, se ha demostrado que los demandantes fueron cónyuge e hijos de doña Irene Paladines Toro de Mendoza y que obtuvieron la Posesión Efectiva de la herencia, conforme a la sentencia dictada el 17 de Noviembre de 1.988, a las 16h30, por el señor Juez Sentinero de lo Civil, la que se inscribió de fs 16613 a 16616, número 756 del Registro de Propiedad y anotado bajo el No. 32462 del Parto con fecha 19 de enero de 1.989.- TERCERO: En la junta de herederos, los demandantes comparecieron por la interpuesta persona del Dr. Santiago Velázquez Coello, quien propuso al Juzgado que se designe como administrador común de los bienes dejados por doña Irene Paladines Toro de Mendoza, al Ing. Eustorgio Men-



H

J

INVOLOCRU

doza Cubillo.- La intervención del doctor Santiago Velazquez Coello, fué debidamente ratificada, conforme consta de la providencia que se expidió el 12 de abril de 1.996, a las 15H00. Por las consideraciones antes expuestas este Juzgado Décimo - Primero de lo Civil de Guayaquil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, en vista de que la unanimidad de los presentes en la reunión de familia efectuada dentro de este proceso, pidieron que se designe al Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo, como Administrador Común de los bienes dejados por doña Irene Paladines Toro de Mendoza, se lo designa como tal, teniendo además en consideración de que es una persona honrada y responsable.- Ejecutoriada esta sentencia el Administrador Común designado, deberá comparecer al Juzgado para aceptar el cargo.- Dése cumplimiento a lo ordenado en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.-

*Manuel Chum Salvatierra*  
**AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA**  
 Juez Undécimo de lo Civil de Guayaquil

**DELIBERACION:** En esta fecha se dio cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 del Código de Procedimiento Civil.-

Guayaquil, Junio 17 de 1996

*Luis M. Serrano Pérez*  
**SECRETARIO**  
 Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil

En Guayaquil a veintiocho de Junio de mil novecientos, noventa y seis notifiqué con la sentencia que antecede a las quince horas veinte minutos por boleta al Ing. Eustorgio Mendoza, Eduardo Mendoza, Andrés Mendoza y María Sol Mendoza en la casilla judicial # 113.- Lo certifico.-

*Luis M. Serrano Pérez*  
**SECRETARIO**  
 Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil

!! *entrecada* **F**  
**(24)**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL**  
\*\*\*

JUZGADO \_\_\_\_\_ DE LO CIVIL

Guayaquil, veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis,  
a las once horas y diez minutos, ante el señor Abogado Manuel Chum  
Salvatierra, Juez Décimo Primero de lo Civil de Guayaquil, e infras  
crito Secretario del Despacho, comparece el ingeniero Químico David  
Eustorgio Mendoza Cubillo, portador de la cédula de ciudadanía No.  
0902645183, con el objeto de aceptar el cargo dado en la sentencia  
que antecede. Al efecto, el señor Juez declara instalado el acto y  
procede a explicar al compareciente sobre los deberes y obligacio  
nes que le imponen el cargo y manifiesto que lo desempeñará fiel  
legalmente. Con lo cual termina la diligencia firmando para constan  
cia el señor Juez, compareciente y Secretario que certifica.-

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**AB. MANUEL CHUM SALVATIERRA**  
Juez Undécimo de lo Civil  
de Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Luis M. Serrano Pérez**  
**SECRETARIO**  
Juzgado Décimo Primero  
de lo Civil de Guayaquil



**RAZON:** Señor Juez siento como tal y  
para los fines de ley que la sentencia que  
antecede se encuentra ejecutoriada por el  
interés de la ley.-

Guayaquil Agosto 5 de 1996

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede  
es conforme a lo original, **LO CERTIFICO:**  
Guayaquil

**5 AUG 1996**  
**Ab. Luis M. Serrano Pérez**  
**SECRETARIO**  
Juzgado Décimo Primero  
de lo Civil de Guayaquil

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Luis M. Serrano Pérez**  
**SECRETARIO**  
Juzgado Décimo Primero  
de lo Civil de Guayaquil

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL  
\*\*\*

JUZGADO 28 DE LO CIVIL  
327-96

En Guayaquil a los seis días del mes de septiembre de mil nove-  
cientos noventa y seis a las once horas, notifiqué personalmen-  
te en la Sala de este Despacho con la boleta que contiene el -  
auto inicial que antecede a AMADA TORO SEGARRA VIUDA DE PALADI-  
NES, quien informado de su contenido para constancia firma.-Lo  
certifico.-

*Ab. María Ramírez de Valiejo*  
*Amada de Paladines*

SECRETARIA JUZGADO 28  
En Guayaquil a los seis días del mes de septiembre de mil nove-  
cientos noventa y seis a las once horas con treinta minutos, an-  
te el Ab. Rafael Proaño Herrera Juez Vigésimo Octavo de lo Civil  
de Guayaquil e infraescrita secretaria de la Judicatura Ab. María  
Ramírez de Valiejo comparece AMADA TORO SEGARRA VIUDA DE PALADI-  
NES, con cédula de ciudadanía No. 0902644145, con el objeto de to-  
mar posesión de ADMINISTRADORA COMUN de los bienes dejados por el  
causante Voltaire Augusto Paladines Polo tal como se encuentra or-  
denado. Al efecto, el Señor Juez procede a juramentar en legal y  
debida forma a la compareciente, quien bajo juramento de Ley pro-  
mete cumplir a cabalidad la labor a ella encomendada. Por lo que  
el Señor Juez la declara legalmente posesionada, con lo que ter-  
mina la presente diligencia y para constancia de lo actuado fir-  
ma la compareciente en unidad de acto con el Señor Juez y secreta-  
ria que certifica.-

*Amada de Paladines*

*Ab. María Ramírez de Valiejo*  
Guayaquil, 18 OCT 1996  
Certifico que es una Copia del Original  
SECRETARIA JUZGADO 28  
CIVIL DE GUAYAQUIL  
*Ab. María Ramírez de Valiejo*  
SECRETARIA JUZGADO 28  
CIVIL DE GUAYAQUIL



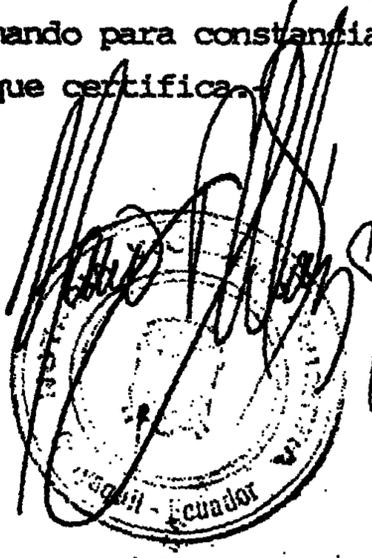
I

CERTIFICADO

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE GUAYAQUIL  
\*\*\*

\_\_\_\_\_SALA

En Guayaquil, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas con nueve minutos, ante el señor abogado Rafael Proaño Herrera, Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Guayaquil e infrascrita Secretaria de la Judicatura, abogada María Ramírez de Vallejo, comparece el señor abogado MARIO VELAZQUEZ SALTOS, con Registro del Colegio de Abogados del Guayas No.7828, en su calidad de Apoderado Especial de los señores AMADA TORO SEGARRA VIUDA DE PALADINES, LICENCIADO EDUARDO, ANDRES Y MARIA SOL MENDOZA PALADINES, personería que la acredita en mérito de la Escritura de Poder Especial que acompaña, la que se ordena agregar a los autos, con el objeto de llevar a cabo la Junta de Familia tal como se ha pedido y ordenado en autos. Al efecto siendo el día y estando dentro de la hora señalada el señor Juez lo declara legalmente instalado el acto y concede la palabra al abogado MARIO VELAZQUEZ SALTOS, en su calidad de Apoderado Especial de las personas mencionadas, como lo acredita con el instrumento acompañado. Que es voluntad de sus poderdantes convocados públicamente para esta Junta de Familia para la designación de Administrador Común de los bienes dejados por el causante VOLTAIRE AUGUSTO PALADINES POLO, designar a la señora AMADA TORO SEGARRA VDA. DE PALADINES como Administradora Común, se apercibe a los herederos que no han comparecido a esta Junta, por lo que se declara su rebeldía. En mérito de la designación realizada a la señora AMADA TORO SEGARRA VDA. DE PALADINES, se la nombra Administradora común de los bienes dejados por VOLTAIRE AUGUSTO PALADINES POLO, a quien se le concede el término de 72 horas para que concurra a posesionarse del cargo antes indicado. Con lo que termina la presente diligencia leída que le fue al compareciente la presente Acta esta se afirma y ratifica de su contenido firmando para constancia en unidad de acto con el señor Juez e infrascrita Secretaria que certifica.



*Rafael Proaño Herrera*  
JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
GUAYAQUIL  
18 OCT 1996  
Certifico que es Fiel Copia del Original.  
*Ab. María Ramírez de Vallejo*  
SECRETARIA JUZGADO CIVIL  
CIVIL DE GUAYAQUIL



# Sistema de Emisoras ATALAYA CIA. LDA.

680 Kc. ONDA LARGA - 4.760 Kc ONDA CORTA - 9.5 MG. FRECUENCIA MODULADA - 25.000 VATTIOS DE POTENCIA

RUMICHACA 934 Y VELEZ - TELEFONOS: 327112 - 320483 - FONO FAX 320461 - CASILLA 944  
QUAYAQUIL - ECUADOR S. A.

Guayaquil, 1 de Octubre de 1993

Señor

ANDRES VOLTAIRE MENDOZA PALADINES

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente, cúmpleme informarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA., en sesión celebrada en esta ciudad, el día de hoy, tuvo a bien, reelegir, por unanimidad de votos, para las funciones de GERENTE GENERAL de la Compañía.

El tiempo de duración de su cargo será el de CINCO AÑOS, a correr a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de este cantón.

Sus deberes y atribuciones constan determinados en los Estatutos de la Compañía, debiendo entre otros, representarla judicial y extrajudicialmente, conjunta o separadamente con el Presidente Administrativo de la Compañía.

Esta Compañía fue transformada en la especie que tiene actualmente, en la originaria: Sistema de Emisoras Atalaya S.A., en virtud de la escritura otorgada ante el Notario de este cantón doctor Gustavo Ledesma, el 22 de Diciembre de 1964, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el treinta de Diciembre de ese año, habiendo reformado sus Estatutos y aumentado su capital mediante escritura extendida en esta ciudad, ante el Notario de este cantón abogado Germán Castillo Suárez, el 15 de Febrero de 1977, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el 31 de Agosto de 1981; y vuelto a aumentar su capital y reformar sus Estatutos en relación con dicho aumento, mediante la escritura extendida ante el Notario de este cantón, doctor Jorge Jara Grau, el 28 de Octubre de 1981, inscrita en el Registro Mercantil de

este mismo cantón, el 20 de Enero de 1982.-

De usted, muy atentamente.-

*Eduardo E. Mendoza Paladines*

AB. EDUARDO E. MENDOZA PALADINES  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el nombramiento a que se refiere la c  
Guayaquil, 2 de Octubre de 1993.-

*Andrés V. Mendoza P.*

ANDRES VOLTAIRE MENDOZA PALADINES

En la presente fecha queda hecho este  
Nombramiento de *Gerente General*

Folio(s) *56.522-56.523* Registro Mercantil No.  
*18.211* Repertorio No. *36.289*

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, *12 de Octubre de 1993*

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



I

ACTA DE JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA "SISTEMA DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA."

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y seis, a las 15H00, en las oficinas ubicadas en Rumichaca #934 entre Vélez y 9 de Octubre, se reúnen las siguientes personas: Señora **Amada Toro Segarra viuda de Paladines**, por los derechos que representa en su calidad de Presidenta de la Compañía Inmobiliara Santa Irene S.A., compañía que es propietaria de cuarenta y ocho (48) participaciones de un mil sucres cada una, y por tanto con derecho a cuarenta y ocho votos. Comparece también, la señora Amada Toro Segarra viuda de Paladines en su calidad de **Administradora Común** de los bienes dejados por el señor Voltaire Paladines Polo, quien fue propietario de mil cuatrocientas cincuenta (1.450) participaciones de mil sucres cada una, y por tanto, teniendo en representación de la sucesión del señor Voltaire Paladines Polo, derecho a mil cuatrocientos cincuenta votos. También lo hace por sus propios derechos, ya que es propietaria de una participación de mil sucres y ello le da derecho a un voto. El señor ingeniero **Andrés Mendoza Paladines**, Apoderado Especial del ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, quien es Administrador Común de los bienes dejados por doña Irene Paladines Toro de Mendoza, quien fue propietaria de una (1) participación de un mil sucres. Los presentes acuerdan constituirse en Junta General de

I

carácter universal de socios y que los instrumentos con los que legitiman su intervención se incorporen al expediente de esta Junta General de Socios que se instala presidiéndola la señora **Amada Toro viuda de Paladines** y actuando como Secretario el señor ingeniero **Andrés Mendoza Paladines**, Gerente General de la Compañía. La presidenta de la Junta ordena que se proceda a cumplir lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Compañías y hecho esto se entra a tratar el orden del día que se ha acordado y que tiene los siguientes temas:

- 1.- Conocer y aprobar los balances, informes del administrador y de los comisarios acerca de los negocios sociales de los años 1994 y 1995;
- 2.- Aumento de capital social de la compañía;
- 2.- Reforma del Estatuto;

Se entra a tratar el primer punto de la agenda y el Gerente General, ingeniero Andrés Mendoza Paladines manifiesta que con toda antelación se pusieron en conocimiento de los socios y de los señores comisarios los balances, estados de pérdidas y ganancias y más documentos contables, así como su memoria-informe relativo a los ejercicios económicos de 1994 y 1995; que como los señores comisarios han presentado también su informe, es del caso que esta Junta General los conozca y resuelva al respecto.- Luego de intercambiar criterios, los socios aprueban los balances, estados de pérdidas y

I

ganancias y más documentos contables presentados a esta Junta, así como los informes del Administrador y de los Comisarios, con la abstención del ingeniero Andrés Mendoza Paladines.- Con relación al segundo punto pide la palabra el ingeniero Andrés Mendoza Paladines, quien en la calidad en que interviene en esta Junta, manifiesta que por mandato legal debió elevarse el capital de las compañías anónimas y limitadas; y que esta compañía debe también aumentar el suyo. Que por ello propone a esta junta que el capital sea elevado en quinientos mil sucres (S/. 500.000,00), a fin de que el mismo en su totalidad sea de dos millones de sucres (S/. 2'000.000,00) debiendo para ello emitirse quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una; que desde ya en su calidad de Apoderado Especial del Administrador Común de los bienes dejados por doña Irene Paladines Toro de Mendoza manifiesta que renuncia expresamente al derecho a suscribir en esa calidad nuevas participaciones en el capital que se aumente.- La señora Amada Toro viuda de Paladines, en las calidades que interviene en esta Junta, esto es como representante legal de la Compañía Inmobiliaria Santa Irene S.A., administradora común de los bienes dejados por el señor Voltaire Paladines Polo, y por sus propios derechos, manifiesta su acuerdo con el aumento de capital que propone el Apoderado del ingeniero Eustorgio Mendoza Cubillo, en la calidad en que éste interviene en esta Junta y manifiesta también que ni ella ni sus representados en esta Junta suscribirán

J

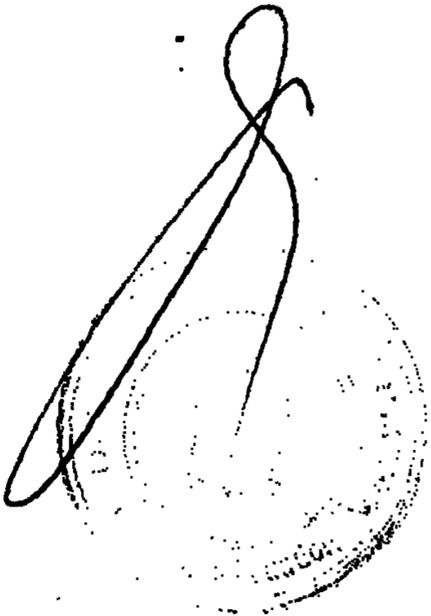
H

participaciones en el capital que se aumente, renunciando en forma expresa a este derecho.- Por lo expuesto, el señor ingeniero **Andrés Mendoza Paladines** manifiesta que él está dispuesto, y por sus propios derechos, si es que la Junta lo aprueba, suscribirá las quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una y las pagará en su totalidad en numerario, en forma inmediata. La Junta por unanimidad resuelve aumentar el capital de la compañía en quinientos mil sucres, para lo que deberá emitirse quinientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las que serán suscritas y pagadas en numerario por el señor ingeniero **Andrés Mendoza Paladines**.- Se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día, esto es la reforma del estatuto, la que debe hacerse en el artículo cuarto, que en lo posterior dirá: "**Artículo Cuarto: El Capital**.- El capital de la compañía es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una. La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponden. Los certificados de aportación serán firmados por los funcionarios que determinen los estatutos de la compañía. El capital podrá aumentarse o disminuirse de acuerdo con la ley cuando lo juzgue conveniente la Junta General de socios o cuando sea procedente según las disposiciones de la ley".- Habiéndose tratado y resuelto los temas de la convocatoria, se concede un

I

receso para la redacción de la presente acta; transcurrido éste, se reinstala la junta, se da lectura al texto del acta, el que es aprobado y suscrito para constancia por todos los concurrentes a esta junta, disponiéndose que los instrumentos habilitantes de quienes han intervenido en esta Junta se agreguen al expediente respectivo, con lo cual termina la sesión siendo las 17H30.- f) **Sra. Amada Toro de Paladines**, Presidenta de la Junta; Presidenta de Inmobiliaria Santa Irene S.A., Administradora Común de los Bienes dejados por el señor Voltaire Paladines Polo, y por sus propios derechos.- f) **Ing. Andrés Mendoza Paladines**, Apoderado Especial del Ing. Eustorgio Mendoza Cubillo, Administrador Común de los Bienes dejados por la señora Irene Paladines de Mendoza.- f) **Andrés Voltaire Mendoza Paladines**, Gerente General, Secretario de la Junta de Socios.-

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 21 de Octubre de 1996.-



*Andrés V. Mendoza Paladines*  
Andrés V. Mendoza Paladines

**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA**

I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la  
2 preinsenta Minuta la misma que se eleva a escritura pública para  
3 que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este  
4 Registro todos los documentos de Ley.- Leida esta escritura de  
5 principio a fin por mí el Notario en alta voz al otorgante quien la  
6 aprueba en todas sus partes; se afirma, ratifica y firma en unidad  
7 de acto conmigo el Notario Doy fe -Enmendado, casado, ejecutivo.-

8 Vals.-

9  
10  
11 *Andrés V. Mendoza P*  
12

13 ANTHES VOLTARE MENDEZA PALADINES

14 Céd. U. No. - 0903470052

Cert. Not. No. - 028-372

15 "Sistema de Emisoras Atalaya Cia. Ltda."

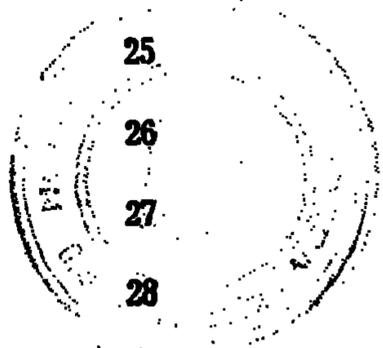
16 R.U.C. No. - 0990002908001

17  
18 EL NOTARIO

19  
20 ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que sello  
22 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

23  
24  
25 *Marcos Diaz Casquete*  
26  
27  
28



I

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 97-2-1-1-0004000, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 18 de Septiembre de 1997, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede al margen de la Matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA CIA.LTDA", otorgada ante mi, el 14 de Noviembre de 1996.- Guayaquil, siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete.-



*Marcos Díaz Casquete*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 97-2-1-1-0004000, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el día ochó de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA CIA. LTDA., de fojas 18.983 a 19.001, Número 5.505 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.012 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 4.336 del Registro Mercantil de 1.954; a foja 7.925 del Registro Mercantil de 1.964; y, a fojas 23.539 y 1.477 del mismo Registro Mercantil de 1.981 y 1.982, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil  
**C e r t i f i c o**

I

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho de conformidad con la Ley, bajo el número 191 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA CIA, LTDA.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SISTEMAS DE EMISORAS ATALAYA CIA, LTDA., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADA  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

